



 UNIFÉ Universidad Femenina del Sagrado Corazón	LINEAMIENTOS GENERALES DE FINANCIAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR	Código: OECON-LIN-LGFRCC-2023.002
		Versión: 02
		Fecha: 08/02/2023
		Página: 01 al 15

UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN

LINEAMIENTOS GENERALES DE FINANCIAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR

(Actualización del documento denominado "Procedimientos de Cobranza de la Cartera de Deuda de Pensiones por Enseñanza de la UNIFÉ", aprobado en Consejo Universitario N.º 1199 del 15 de julio de 2015)

AÑO 2023

Elaborado por: Oficina de Economía	Revisado por: Dirección General de Administración	Aprobado por:
Firma y sello: 	Firma y sello: 	Se aprobó en CU N° <u>1533</u> <u>08 de febrero de 2023</u>  
Fecha: 12.01.2023	Fecha: 24.01.2023	

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
BASE LEGAL.....	4
ANTECEDENTES.....	5
CAPÍTULO 1	
1.1. OBJETIVO GENERAL	6
CAPÍTULO 2	
2.1. PROCESOS PARA EL COBRO DE PENSIONES PARA ESTUDIANTES Y EGRESADAS	7
CAPÍTULO 3	
3.1. PROCESO DE RECAUDACIÓN	9
CAPÍTULO 4	
4.1. PROCESO DE COBRO Y RECUPERACIÓN DE DEUDAS	11
CAPÍTULO 5	
5.1. PROCESO DE RECUPERACIÓN DE MOROSIDAD	14
CAPÍTULO 6	
6.1. TESORERIA Y FINANZAS	15

PRESENTACIÓN

La Universidad Femenina del Sagrado Corazón (UNIFÉ), es una institución educativa asociativa privada sin fines de lucro de inspiración católica fundada por las Religiosas del Sagrado Corazón rscj. Consolidada y madura, con más de 60 años de vida institucional, dedicada a la formación de la juventud y en especial de la mujer, brindándole un espacio académico que le permita su desarrollo educativo y profesional, basado en la educación integral donde el eje central es la estudiante. Promovemos el ser persona, el ser parte de la sociedad y el valor de la ética, fieles a nuestros principios y fines institucionales.

La UNIFÉ está domiciliada en Lima y es una institución educativa universitaria perteneciente al Régimen de la Ley Universitaria 30220, cuyo objeto principal es dar un servicio de formación profesional, investigación y proyección social en el nivel de educación superior a la comunidad.

La Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) es la entidad encargada constitucionalmente de cumplir con funciones dirigidas a “uniformar, centralizar y consolidar” las políticas educativas del sector. De la misma forma, establece la necesidad de elaborar políticas para la prevención de riesgos de naturaleza económica y financiera, que impacten en la gestión de la universidad y puedan afectar la sostenibilidad del servicio educativo.

Este documento se ha elaborado teniendo en cuenta la regulación aplicable, adecuándose no solo al marco normativo del gobierno y específicamente en relación a las instituciones privadas, sino también al marco conceptual y a los procedimientos contables y financieras de la universidad.

La UNIFÉ se maneja financieramente única y exclusivamente con el cobro de las cuotas de pensiones de enseñanza. Las normas financieras internas se basan en los principios que rigen nuestras actividades como universidad privada, sin fines de lucro y se asocian con la toma de decisiones y el buen gobierno de la universidad.

La redacción o modificación de los lineamientos sobre los procedimientos de financiamiento y cobranzas, de la UNIFÉ, son responsabilidad de la Administración, entiéndase esta como la Dirección General de Administración y la Dirección de Economía.

BASE LEGAL

1. Resolución de Intendencia de la SUNAT Nro. 0490050039207 – Registro de entidades exoneradas del impuesto a la renta, vigente hasta junio del 2026 y de renovación cada tres (3 años).
2. Ley Universitaria N.º 30220.
3. Estatuto UNIFÉ, de fecha de agosto 2020.
4. Plan Estratégico Institucional 2022-2030.
5. Resolución de Consejo Directivo N.º 091-2021-SUNEDU/CD del 2 de setiembre de 2021.
6. Manual de procedimientos contables y financieros
7. Procedimientos de Cobranza de la cartera de deuda de pensiones por enseñanza de la UNIFÉ (2015).
8. Ley No 29571 – Código de protección y defensa del consumidor (2 de setiembre del 2010).
9. Ley No 29947 – Ley de Protección de la Economía Familiar respecto del pago de pensiones en institutos, escuelas superiores, universidades y escuelas de posgrado públicos y privados (28 de noviembre del 2012).
10. Código de ética y del buen gobierno.

ANTECEDENTES

En el mes de julio del 2015, se elabora un documento denominado “Procedimientos de cobranza de la cartera de deuda de pensiones por enseñanza de la UNIFÉ”, que se aprueba en el Consejo Universitario No 1199 del 15 de julio del 2015.

El objetivo del documento ha sido establecer los procedimientos de cobranza de las pensiones por enseñanza de la UNIFÉ y adaptar los procedimientos de seguimiento, control y cobranza de la cartera de deuda de pensiones a la Ley de Protección de la Economía familiar No 29947 y demás normas pertinentes. De esta forma evitar la morosidad y mantener la vigencia de la deuda no mayor de 60 días.

Es necesario actualizar los alcances de este documento a fin de responder a los cambios en la legislación y a los procesos de cobranza que se aplican en las instituciones educativas privadas.

El presente documento, forma parte de la estrategia que inicia con el análisis del contexto y la forma como operan las instituciones de educación superior y nuestra institución como universidad asociativa privada en sus procesos internos.

CAPITULO 1

1.1 OBJETIVO GENERAL

La gestión económica y financiera de la UNIFE se basa en la correcta administración de los recursos con que cuenta la universidad, producto del cobro de las cuotas de pensiones de enseñanza. para que el funcionamiento académico cuente con el respaldo financiero.

- Fijar la política de cobros y recaudación de créditos y cobranzas, para sostener la liquidez de la universidad para lograr la mejor gestión económica y financiera.
- Determinar el procedimiento de cobro de las pensiones de enseñanza y elaborar procedimientos para la recuperación de los pagos morosos de semestres anteriores.
- Asegurar la liquidez operativa en la formación académica y de investigación, así como el soporte administrativo que se requiere, resultando de una sana política económica y financiera, que permita a nuestra universidad la sostenibilidad necesaria y poder atender los gastos, preservando sus ingresos.

CAPITULO 2

2.1 PROCESOS PARA EL COBRO DE LAS TASAS EDUCATIVAS.

La UNIFÉ, tiene un compromiso con la educación de calidad y la formación de mujeres profesionales, por ello establece una serie de mecanismos de apoyo económico: se tiene un sistema de “Escalas” de pensiones que son materia de la evaluación periódica de las oficinas de Planificación y Bienestar Universitario y que son determinadas considerando, escalas sociales y de apoyo.

Se otorgan becas totales y parciales por conceptos como por excelencia académica, orfandad y otros. Se tiene un sistema de recategorización a nuestras estudiantes que administra la Dirección de Bienestar Universitario.

Se emplea un sistema de escalas numéricas y fijas, que no aumenta o disminuye el costo en función del crédito educativo, lo que significa un claro apoyo social (la estudiante paga la pensión por 18 o 21 créditos).

Existen tarifas especiales (debidamente especificadas en el PAE) como beneficios a los docentes y colaboradores para realizar sus estudios, ampliándose en algunos casos a los familiares directos.

Los incrementos en las pensiones son anuales y registran un incremento porcentual anual entre el 3.5% y 4.0% aproximadamente, cuyos incrementos son definidos por la alta dirección y aprobados en Consejo Universitario, generalmente por debajo del índice de precios al consumidor (IPC).

Se publican y difunden las tasas educativas, desde el mes de noviembre del año anterior a través del Procedimientos Educativos para las Estudiantes y Egresadas (PAE). En este documento se definen los procesos administrativos, el cronograma de pagos y los procedimientos para la emisión de las boletas o comprobantes de pago.

Se cobran las pensiones de enseñanza en cinco (5) cuotas por ciclo académico regular y tres (3) cuotas en el ciclo complementario.

Nuestras pensiones tienen costo bajo en comparación con el promedio de la oferta educativa. No contamos con un Sistema de Crédito Educativo

Si las alumnas no pagan a tiempo, no se suspende el servicio académico. Tampoco se aplican moras por incumplimiento de pagos.

Adicionalmente:

- Se firman convenios con instituciones, principalmente públicas, como por ejemplo el Ministerio de Educación, para el programa BECA 18 y municipalidades entre otras instituciones, a fin de otorgar costos especiales para dichos segmentos (pensiones preferenciales).
- Se invierte en actividades de Proyección Social y Responsabilidad Social Empresarial (RSE), así como para el apoyo al personal con recursos propios, sin recurrir al financiamiento bancario.

De esta manera, sostenemos nuestro compromiso social con la comunidad universitaria y el medio social.

CAPITULO 3

3.1 PROCESO DE RECAUDACIÓN

Los procesos de cobranzas y recaudación de nuestra universidad, consideran la forma en la que se presta el servicio educativo y la contraprestación o pago del mismo por parte de los estudiantes de pregrado y posgrado.

Las pensiones por enseñanza se aprueban en Consejo Universitario anualmente, se establecen por ciclo académico y se fraccionan en cinco cuotas, según el nivel y modalidad de estudios, con la finalidad de brindar facilidades para el pago correspondiente.

Los periodos semestrales, denominados ciclos académicos, están alineados la forma como opera el mercado educativo y definen el pago de cuotas de la pensión de enseñanza. Las cuotas son cinco (5) y se pagan en forma semestral:

- Matrícula y 1ra cuota al inicio del ciclo académico.
- 2da cuota de enseñanza a los 30 días del inicio del ciclo.
- 3ra cuota de enseñanza a los 60 días del inicio del ciclo.
- 4ta cuota de enseñanza a los 90 días del inicio del ciclo.
- 5ta cuota de enseñanza a los 120 días del inicio del ciclo.

La primera condición, en la prestación del servicio académico, es que el pago del ciclo académico es fraccionado en las cinco (5) cuotas de enseñanza, lo que constituye parte del modelo educativo de la educación superior universitaria. Es decir, el pago es fraccionado, no como resultado del otorgamiento de un crédito, sino como la forma en la que se presta y retribuye la contra prestación del servicio educativo, por parte de los alumnos a la universidad.

La recaudación de los pagos por los conceptos de matrícula y de pensión de enseñanza se realiza en UNIFE a través de varios canales: la tesorería de la universidad, los bancos recaudadores con los que tenemos convenios, la pasarela de pagos en la intranet de la universidad y la aplicación de YAPE como medio de pago adicional.

Los bancos recaudadores son:



Y la tesorería, emplea los POS de las empresas, que facilitan la utilización de las tarjetas de crédito y débito de las diversas instituciones financieras emisoras, empleando para

ello los medios de pago (POS) de las empresas Niubiz e Izipay:



Desde la pandemia sanitaria, no se reciben pagos en efectivo en nuestra Tesorería, por lo que se desarrolló facilidades de pago a través de los bancos recaudadores, la pasarela de pagos y los POS.

También se pueden recepcionar pagos con YAPE, requiriendo para ello que se identifique por cuenta de quien se produce el pago, a fin de registrar el cumplimiento de nuestra tasas y tarifas y para los registros contables.

El soporte en estos canales de atención, este sujeto a comisiones que establecen los bancos recaudadores, así como los POS de las empresas de medios de pago.

Respecto a los pagos atrasados, nuestra universidad no está cobrando tasas de interés moratoria ni compensatoria.

Eventualmente, la universidad puede desarrollar comunicaciones para impulsar la recaudación por estos canales de atención, priorizando los canales de menor costo para preservar los ingresos netos.

Los pagos se realizan por estos medios a elección discrecional de los padres de familia y alumnas, según su comodidad y preferencias, no recibándose pagos en efectivo.

Las cuotas de enseñanza con retraso, son registradas y consolidadas en reportes contables, según el semestre / año al que corresponden; remitiéndose eventualmente recordatorios desde la Dirección de Economía para fomentar el pago y reducir las cuentas por cobrar.

En nuestra labor educativa, aproximadamente el 13.7% de las cuotas por enseñanza registran retraso al cierre del año, siendo estos conceptos recuperados principalmente, antes de la matrícula del semestre regular siguiente.

CAPITULO 4

4.1 PROCESO DE COBRO Y RECUPERACIÓN DE DEUDAS

Nuestra comunidad universitaria, es informada del proceso de matrícula para el semestre en forma permanente por diferentes canales:

- La página web de la universidad
- La intranet de la universidad
- Las comunicaciones de las Escuelas Profesionales
- Los comunicados de la Dirección de Economía.
- La publicación del tarifario y
- El calendario anual de actividades de la universidad.

Se establecen fechas de inicio y término para el proceso de matrícula y pago de la primera cuota, dejando la libertad de cancelar una o más cuotas a los padres o alumnas que así lo requieran.

Durante el proceso de matrícula, se otorga un descuento por pronto pago en nuestras cuotas de enseñanza. Si las alumnas regulares, solicitan la cancelación de las 5 cuotas del semestre, registran un descuento de 3% en el pago y si se trata de alumnas de PROMEL el descuento asciende al 6% del pago total.

Las cobranzas de la universidad vienen registrando un porcentaje promedio de incumplimiento del 13.7% los últimos tres (3) años (del 2021 al 2023). Es decir, parte de los ingresos presupuestados para el presente ejercicio, conforman las cuentas por cobrar al cierre del ejercicio contable.

Las gestiones de cobro están definidas por normativas como el “Código de Protección y Defensa del Consumidor” que bajo la Ley Nro. 29571, define los procedimientos de las actividades de cobranza, con el objetivo de salvaguardar los derechos de los consumidores.

Establece los métodos de cobranza, evitando que puedan afectar negativamente la reputación de las personas, invadir la privacidad del hogar e interferir en las actividades laborales o dañar la imagen de terceros.

De la misma forma, la Ley Nro. 29947, “Ley de Protección a la Economía Familiar respecto del pago de pensiones en institutos, escuelas superiores, universidades y

escuelas de posgrado públicos y privados”, garantiza la continuidad al derecho fundamental de acceso a una educación de calidad, sin condicionar ni impedir la asistencia a las clases, la evaluación, ni la atención de los reclamos formulados al pago de pensiones en el ciclo lectivo en curso.

Nuestras cobranzas morosas tienden a recuperarse en el periodo académico siguiente, tal como se puede apreciar en el cuadro N° 1:

Cuadro N°1
Recuperación de Cuentas por Cobrar de periodos anteriores

Año	Ingresos	Recuperación	Contribución	Variación
2021	38,868,980.00	6,115,795.50	15.73%	96.34%
2022	39,032,380.96	5,071,025.50	12.99%	-17.08%
2023	36,404,802.50	4,476,472.00	12.30%	-87.70%
Total, Ingresos	114,306,163.46	15,663,293.00		

Desde la pandemia, que afectó severamente la capacidad de pago de nuestras estudiantes y sus familias, se observa una tendencia a la reducción de la relevancia del saldo de las cuentas por cobrar, principalmente por el inicio de la matrícula del primer semestre y por los recordatorios de pago, a través de mensajes a la comunidad. El año 2023, la relevancia de estos saldos ascendió al 12.3% de los ingresos totales, menor al año anterior en 0.70%.

Si hacemos el análisis ponderando la relevancia de las cuentas por cobrar con los ingresos anuales, se observa que dicho saldo claramente disminuye al pasar de 5.4% en el año 2021 a 3.9% en el año 2023 cuadro N° 2.

Cuadro N° 2

Año	Por su relevancia en los ingresos	
	Peso (Contribución)	Ponderado
2021	34.0%	5.4%
2022	34.1%	4.4%
2023	31.8%	3.9%
Total	100.0%	Desciende

Los indicadores de efectividad en la cobranza muestran mejoría, como se puede observar en el cuadro adjunto, proporcionando mejora en la liquidez corriente de nuestra universidad, para garantizar la sostenibilidad de nuestro modelo educativo.

Nuestro proceso de pago, otorga el fraccionamiento de las cuotas en pagos mensuales,

considerando que el riesgo de incumplimiento está presente y se monitorea su incumplimiento en reportes contables.

De la misma forma, este incumplimiento se registra en los estados financieros en las cuentas por cobrar, las mismas que por políticas contables solo se activan hasta por cinco (5) años. Las deudas con mayor tiempo de envejecimiento son castigadas contablemente y descargadas de la información financiera.

CAPITULO 5

5.1 PROCESO DE RECUPERACIÓN DE MOROSIDAD

La UNIFE no aplica ningún sistema de cobranza coactiva, la recuperación de morosidad se realiza de la siguiente manera:

- Avisos a través de las facultades y escuelas profesionales.
- Se ha creado un buzón denominado “UNIFE TE APOYA”, donde escuchamos las diferentes situaciones y solicitudes de nuestras alumnas para procurar que continúen con sus estudios en forma ininterrumpida.
- Se dan facilidades de pago a través del fraccionamiento de las cuotas, cuando es requerido por nuestras estudiantes.
- Al inicio de cada proceso de matrícula, las deudas se suelen registrar en el sistema, para que las alumnas puedan realizar los pagos a través de los bancos recaudadores o pasarela de pagos.
- Atención personalizada en nuestra Tesorería y en la Dirección General de Administración.
- Recordatorios mediante correos electrónicos de los compromisos de pago entre las estudiantes con la Dirección General de Administración.
- Las deudas, al concluir el año académico, se registran contablemente como cuentas por cobrar y son provisionadas contablemente, para mostrar los resultados del ejercicio.

CAPITULO 6

6.1 TESORERIA Y FINANZAS

- En el campus, nuestra tesorería es la encargada de recepcionar los pagos vía POS o YAPE y entregar los comprobantes de pago correspondientes.
- Respecto a la política de gastos de nuestra universidad, priorizamos realizar los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y recurrente e inversiones en infraestructura con recursos propios, producto de los ingresos por cuotas de pensiones, no se recurre al financiamiento externo (bancario).

La Molina, 15 de enero del 2023